

CON 24/11

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE CONEXIÓN INALÁMBRICA Y ACCESO A INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

1.- Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es el suministro e implantación de un sistema de conexión inalámbrica y acceso a Internet para el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, conforme los requisitos del Pliego de Condiciones Técnicas anexo al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes desea implantar un Sistema Municipal de Conexión Inalámbrica cumpliendo con los siguientes objetivos:

- Instalación de una red corporativa inalámbrica Wi-Fi en el interior de edificios municipales (Salón de Plenos, salas de reuniones, bibliotecas públicas, centros deportivos, etc), ofreciendo el servicio a empleados municipales e invitados. Esta red se denominará en adelante **W-AYTO** y se integra en la estrategia "**Wi-Fi Edificios Municipales**". Adicionalmente, se pretende mejorar el acceso corporativo a Internet.
- Instalación de una red inalámbrica Wi-Fi para uso de los ciudadanos en el interior y proximidades de edificios municipales (bibliotecas, centros culturales, etc) así como en determinadas zonas de la vía pública, para permitir el acceso a través de Internet a los servicios de Administración Electrónica, páginas de interés social y correo electrónico. El objetivo del Ayuntamiento es ofrecer un servicio que mejore la calidad de vida de los ciudadanos, contribuyendo a disminuir la brecha digital dentro de un absoluto respeto a la normativa aplicable y las directrices impuestas por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT). Esta red se denominará en adelante **W-CIUDAD** y se integra en la estrategia "**Sanse Ciudad Wi-Fi**".

Ambas redes inalámbricas descritas serán independientes y estarán aisladas lógicamente entre sí, pudiendo compartir parte de los recursos (puntos de acceso, controladores, electrónica de red) siempre que se garantice la impermeabilidad entre los entornos así como la calidad de servicio y ancho de banda mínimo exigible para cada uno de ellos. De igual manera, se garantizará el mantenimiento de las actuales condiciones de calidad de los servicios municipales existentes dentro del ámbito corporativo propiedad del Ayuntamiento.

Los edificios y áreas geográficas incluidas en el ámbito del presente proyecto (redes W-AYTO y W-CIUDAD) se recogen en el Anexo I que acompaña al presente Pliego.

La solución a aportar será fácilmente escalable, en previsión de que se añadan nuevos emplazamientos y/o se amplíe la cobertura en una determinada zona.

El contrato incluye el mantenimiento de la red, en las condiciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, durante el periodo de garantía,

2- Presupuesto base de licitación.

116.101,69 € de contrato y un IVA repercutido de 20.898,30 € por el total del suministro e instalación y mantenimiento durante el periodo de garantía.

Se detallará el precio total de la oferta (IVA incluido) como suma de los precios desglosados. El importe total propuesto no podrá exceder el coste total máximo del contrato establecido en:

- Infraestructura (hardware, software y despliegue de puntos de acceso, etc)

Inversión cofinanciada por el programa "Madrid Región Digital" (60%) y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (40%) 125.000 € (IVA incluido).

Servicio de acceso a Internet

12.000 € (IVA incluido).

El cálculo del presupuesto incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole que sean imputables al suministro, instalación, garantía y ejecución del servicio.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación fijado en el pliego de prescripciones técnicas serán automáticamente desechadas.

Se licitará a la baja por cada uno de los conceptos que se indican en este pliego, y conforme al cuadro que se inserta en el modelo de proposición económica. La suma de los conceptos retributivos no podrá superar el techo máximo de gasto previsto en esta cláusula.

3.- Créditos presupuestarios.

Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato se atenderán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal 2011: 007-9201-62600 Equipos para procesos de información y 007-9201-22203 Mantenimiento de hardware y comunicaciones.

4.- Órgano de Contratación.

La Concejalía Delegada de Contratación, Desarrollo Local y Festejos, por delegación del Alcalde, efectuada por Decreto nº 1955/2011, de 13 de junio. Radica su sede en el Edificio de Servicios Económicos, Plaza de la Iglesia, 7 de San Sebastián de los Reyes.

El perfil del contratante se podrá consultar en la pag. Web www.ssreyes.org/perfil del contratante.

La Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, a quien corresponden las funciones que le encomienda la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el R.D. 817/09, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos, se integra por los siguientes miembros, o los sustitutos designados:

Presidente:

D. Alberto Matiares Alonso. (PP)

Vocales:

D^a. Mar Escudero Solorzano (P.P)

D^a. M^a. José Esteban Raposo (P.P.)

D^a M^a. Carmen Martínez Álvarez (P.P.)

D. Narciso Romero Morro (P.S.O.E)

D^a. M^a. Carmen Manzanares Cabrera (I.I.I.S.S.R)

D. Javier Heras Villegas (I.U)

D. Javier Arranz Peiró (Interventor)

D. Enrique Seoane Horcajada (Secretario General)

Secretario: D. Juan Carlos Sánchez González (Jefe Servicio Contratación).

5.- Régimen Jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se registrará por las siguientes normas:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto y modificada a su vez por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Además del presente pliego tendrán carácter contractual el documento en que se formalice el contrato.

El contrato se celebra, en todo caso, a riesgo y ventura del contratista.

6.- Plazo de ejecución.

El plazo total de suministro e implantación del sistema no debe superar 3,5 meses (14 semanas) a partir de la firma del contrato, y en todo caso, no debiendo superarse la fecha del 5 de enero de 2012.

7.- Procedimiento y forma de adjudicación.

I.- **Procedimiento:** Abierto.

II.- **Tramitación:** Urgente.

III.- Presentación de proposiciones:

Los empresarios o personas físicas interesados en la adjudicación del contrato presentarán sus proposiciones en el plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte del empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando así se contemple en el pliego.

La oferta económica que se presente no podrá superar el precio máximo de licitación.

Se puede concurrir a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas. No obstante, si un empresario se ha presentado individualmente no podrá hacerlo en una Unión Temporal de Empresas, ni tampoco figurar en más de una.

La contravención de cualquiera de las prohibiciones anteriores dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas por el empresario.

IV. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del

licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

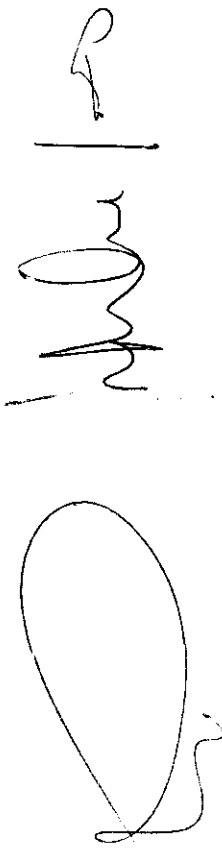
1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP, para los contratos de servicios.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 44.1 de la LCSP.

1.5.- Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato, en su caso, salvo que se aporte certificación de clasificación en el que conste dicha habilitación.



1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Apoderamiento.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, todo ello en original o fotocopia. Igualmente deberá presentar fotocopia del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.- Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

Declaración responsable de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 49 de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

4.- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

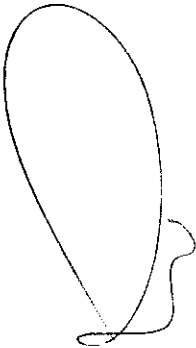
Declaración responsable, por la que, de resultar adjudicatario, asume la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista esté sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 38.1, de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

5.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en esta cláusula.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.



Los licitadores deberán acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera por cualquiera de los medios previstos en el art. 64 de la Ley de Contratos del Sector Público y, en concreto:

Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa y, en concreto, volumen de actividades correspondientes al objeto del contrato referido a los tres últimos ejercicios.

Los requisitos de solvencia técnica deberán acreditarse:

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Relación de los Centros de Asistencia Técnica de la empresa en el territorio de la Comunidad de Madrid, especificando domicilio, teléfono, persona responsable y personal existente en cada una de ellas.

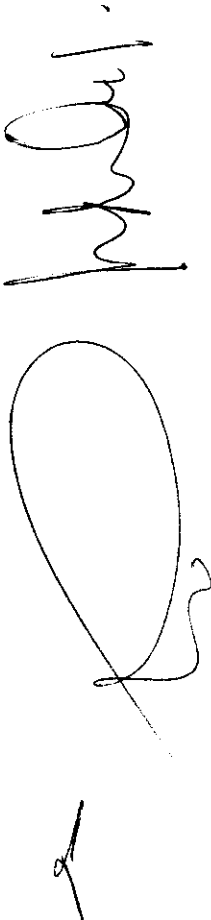
Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

Como regla general no se aceptarán ofertas que a juicio del Ayuntamiento carezcan de una mínima calidad técnica o bien sean soluciones que no estén suficientemente probadas en clientes de características y tamaño similar al Ayuntamiento. A tales efectos, el licitador deberá aportar la relación detallada de los proyectos donde han implantado la solución como medida probatoria de su solvencia técnica.

6.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.



En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

7.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

8.- Garantía provisional.

Mandamiento justificativo de ingreso ante la Tesorería Municipal haber constituido la garantía provisional por el importe de 3.483,05 €

La no presentación de la garantía provisional será causa de exclusión a la licitación.

En caso de optar por avalar la fianza provisional se utilizará el modelo previsto en el anexo I de este pliego.

La exigencia de garantía provisional se justifica en la necesidad de asegurar el mantenimiento de la oferta dada la urgente implantación del sistema.

9.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

10.- Dirección de correo electrónico a efecto de practicar notificaciones.

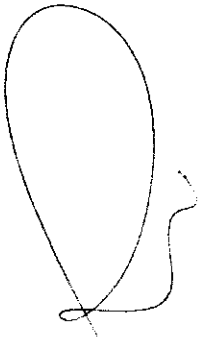
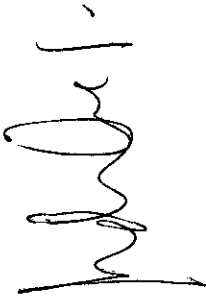
Deberá presentar declaración en la que se comprometa a admitir la notificación de actos administrativos por vía de correo electrónico.

Las notificaciones podrán efectuarse por vía de correo electrónico a la dirección que el licitador facilite, siempre que señale dicho medio como preferente o haya consentido su utilización.

B) SOBRE Nº 2. "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".

En este sobre se incluirá la documentación técnica que se exija, en su caso, en la cláusula 8 del presente pliego, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, sin que pueda figurar en el mismo ninguna documentación relativa al precio.

Cuando se establezcan criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, en este sobre se incluirán dos sobres: (2-A y 2-B):



En el sobre 2-A se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, indicada en la cláusula 8 del pliego, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar. En concreto se aportarán en este sobre los documentos justificativos de la cláusula 8.5 y 8.6.

Se incluirá en este sobre obligatoriamente:

- Descripción técnica y funcional de la solución propuesta (arquitectura y topología, productos hardware y software y versiones ofertadas).
- Inventario y descripción detallada del hardware.
- Inventario y descripción detallada del software y servicios ofertados.
- Equipo de trabajo. Historial profesional de las personas que serán asignadas al proyecto, indicando su categoría profesional y su implicación en cada una de sus fases, así como la experiencia en proyectos relacionados con la solución planteada.
- Certificaciones del personal que compone el equipo de trabajo en relación con el objeto del proyecto.
- Organización del trabajo, con referencia a recursos que aporta la empresa y los que deberán ser aportados por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- Control de la Calidad del Proyecto (diseño de acciones, desarrollo y evaluación).
- Cronograma detallado de actividades, con referencia a tiempos y a recursos aportados por la empresa adjudicataria (Plan de Implantación).
- Propuesta de un Plan de Formación, detallando horas ofertadas e índice del temario propuesto.
- Propuesta de un Plan de Difusión del proyecto, haciendo especial hincapié en la red W-CIUDAD.
- Descripción de la experiencia del oferente en proyectos similares, indicando el número de proyectos ejecutados y relacionados con implantación de sistemas inalámbricos Wi-Fi en entornos Corporativos y Ciudad, así como referencias de clientes en un entorno técnico y tamaño similar.
- Identificación clara del cumplimiento de todos los requisitos exigidos como obligatorios y detallados en el PPT.
- Detalle exhaustivo de las funcionalidades extras ofertadas con respecto a los requisitos exigidos como obligatorios y detallados en el PPT. En este sentido, deberán especificarse clara y detalladamente los aspectos que, a juicio del oferente, quedarán excluidos del contrato.
- Toda la documentación extra que se estime oportuna entregar relacionada con el sistema planteado para facilitar la valoración en base a los criterios definidos.
- Como parte de los **trabajos objeto del contrato**, el adjudicatario queda obligado a generar la siguiente documentación, en idioma castellano:
 - Documentación general del sistema, incluyendo toda la información (esquemas, diagramas, tablas) relativas a la configuración final.
 - Manual de configuración y explotación del sistema implantado.
 - Manual de uso del sistema Wi-Fi Corporativo (W-AYTO) por parte de personal corporativo e invitados.
 - Manual de uso del sistema Wi-Fi Ciudad (W-CIUDAD) por parte de los ciudadanos.

- El adjudicatario deberá entregar a las personas designadas por la Jefatura de Servicio de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento toda la información y documentación que éstas soliciten, para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

En el sobre 2-B se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas. En concreto se aportará la documentación justificativa de la cláusula 8.2 y 8.3 y 8.4.

Información adicional para elaboración de la oferta

Los licitadores podrán realizar visita pública a los emplazamientos municipales objeto de este contrato bajo la supervisión y acompañamiento de personal municipal. A tales efectos, los interesados deberán notificar su interés en asistir a la visita única de las instalaciones enviando un correo electrónico a la cuenta informatica@ssreyes.org. Se deberán indicar en el mensaje los siguientes datos:

Asunto:

"Asistencia a visita pública – Proyecto Wi-Fi"

Cuerpo del mensaje:

- Nombre empresa.
- Persona de contacto (nombre y apellidos, DNI, teléfono e e-mail).

Adicionalmente, el licitador que lo desee podrá personarse en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, para consulta de los planos de fibra óptica municipal. Esta visita debe ser acordada previamente con el personal municipal mediante el envío de un correo electrónico a la cuenta informatica@ssreyes.org.

C) SOBRE Nº 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado al final de esta cláusula, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, excediese cualquiera de las cuotas máximas de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

La propuesta económica, y sin perjuicio de que se oferte una baja única por todos los conceptos, incluirá en anexo el **desglose** de los siguientes conceptos en euros (IVA incluido):

- Hardware y software (precios unitarios).
- Despliegue de la red y alimentación de equipos, incluyendo en su caso las inversiones en obra civil (precios unitarios).
- Plan de Formación.
- Plan de Difusión.

- Coste del servicio de acceso a Internet.

Se incluirá en el precio la garantía y mantenimientos exigidos en el presente pliego.

En caso de ampliación del presente contrato, según los términos previstos en la Ley, se tendrán en cuenta como limitativos los precios unitarios ofertados por el licitador en este concurso.

Igualmente la oferta económica incluirá, en un anexo, el **precio desglosado del mantenimiento anual**, que aplicaría a partir del momento en el que finalice el periodo de garantía ofertado por el licitador, detallando los costes contemplados en dicho mantenimiento e incluyendo los mismos conceptos que los exigidos en el presente pliego: hardware, software, licencias, mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo, soporte técnico y servicio de acceso a Internet). Este concepto queda excluido del ámbito del presente contrato, pero sirve de referencia al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para la valoración de las soluciones ofertadas.

V.- Modelo de proposición económica:

D./D^a, con DNI nº, en nombre propio / en representación de ... (*denominación de la empresa licitadora*) con C.I.F. / N.I.F. y domicilio fiscal en ... (*municipio*), en ... (*nombre de la vía pública*) nº, enterado del anuncio publicado en el BOCM / BOE/ DOUE ⁽¹⁾ del día de de, por el que se convoca licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto **“Suministro e implantación de un sistema municipal de conexión inalámbrica y acceso a Internet para el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes”** se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción a los requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que lo rigen, ofertando la baja del ... % sobre el precio máximo previsto para la licitación, y un precio total, (IVA excluido) de... € (en número y letra) y un IVA repercutido de € (en número y letra).

Fecha y firma del licitador

8.- Criterios que serán objeto de valoración para la selección del contratista.

8. 1.- Oferta económica (máximo 25 puntos):

La puntuación asignada a cada proposición vendrá determinada por la expresión siguiente:

$$OE_i = OE_{max} \times [1 - 0,9 \times ((B_{max} - B_i)/(B_{max} - 0,5 \times B_{min}))^2], \text{ donde:}$$

OE_i: Puntuación asignada a la propuesta i.

OE_{max}: Puntuación máxima asignada a la oferta económica

B_{max}: Baja máxima (%)

B_{min}: Baja mínima (%)

B_i: Baja de la oferta i (%)

Siendo el precio ofertado uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio

de la facultad del órgano de contratación de considerar como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

La declaración de tal carácter desproporcionado o temerario de las bajas requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, quienes dispondrán de un plazo máximo de 5 días para aportarla, y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Criterios de adjudicación apreciables mediante formulas de forma objetiva. Hasta 25 puntos.

8.2.- Ampliación del período de garantía y mantenimiento de la solución completa (hasta 10 puntos)

Se valorará con 5 puntos cada año adicional de garantía propuesto para la solución completa (hardware, software, licencias, servicio de acceso a Internet, mantenimiento, etc). (Véase las condiciones de garantía y mantenimiento requeridas en el apdo. 3.5. del Pliego de Prescripciones Técnicas).

8.3. Precio de mantenimiento anual tras período de garantía (hasta 12 puntos):

Se valorará la oferta de mantenimiento anual más baja desde el punto de vista económico. Este servicio será objeto de contratación, previa licitación, por parte del Ayuntamiento, únicamente al finalizar el periodo de garantía previsto en el presente contrato.

La oferta de mantenimiento tendrá carácter vinculante para el licitador que resulte adjudicatario, que deberá mantener el precio durante al menos 5 años desde la extinción del periodo de garantía por él propuesto, siempre que el objeto del contrato de mantenimiento no varíe y pudiendo incrementar únicamente y como máximo en el precio el 85% del IPC, tal y como marca la Ley de Contratos del Sector Público. El Ayuntamiento no estará vinculado a la contratación de dicho servicio con el licitador adjudicatario del presente contrato, pudiendo proceder a la contratación del mismo según los términos previstos en la Ley, con el fin de mejorar precio.

Los licitadores deberán presentar una oferta global de mantenimiento anual de todos los elementos de la solución completa susceptibles de mantenimiento, donde aparecerán desglosados los diferentes conceptos:

Hardware.

Software.

Licencias.

- Servicio de acceso a Internet.
- Otros conceptos.

(Véase las condiciones de garantía y mantenimiento requeridas en el apdo. 3.5. del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Se detallarán para el mantenimiento propuesto las condiciones detalladas del servicio, así como los acuerdos de nivel de servicio previstos.

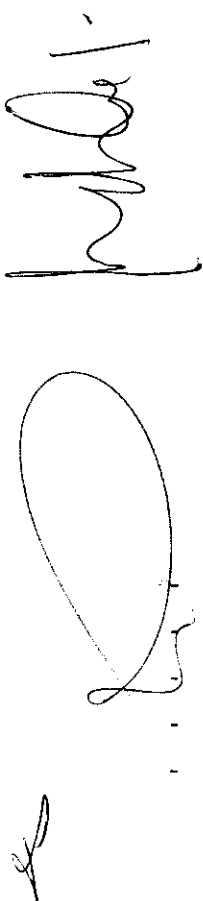
La puntuación asignada a cada proposición vendrá determinada por la expresión siguiente:

$$OE_i = OE_{max} \times [\text{Precio_mantenimiento_mejor_oferta}/\text{Precio_mantenimiento_oferta_i}],$$

donde:

OE_i: Puntuación asignada a la propuesta i.

OE_{max}: Puntuación máxima asignada a la oferta económica de mantenimiento anual.



Precio_mantenimiento_mejor_oferta: Precio de la oferta de mantenimiento más baja para el periodo de 1 año.

8.4.- Reducción del plazo de ejecución (hasta 3 puntos)

Se otorgará un punto por cada semana de adelanto en el plazo de entrega previsto en el Pliego. El plazo máximo previsto será de 3,5 meses (14 semanas) a partir de la firma del contrato.

Criterios de adjudicación apreciables mediante juicio de valor. Hasta 50 puntos.

8.5.- Solución técnica (hasta 35 puntos).

En este apartado se valorarán los siguientes criterios:

- Calidad técnica de la solución.
- Certificaciones del licitador emitidas por el fabricante de la solución propuesta.
- Mejora en las características cualitativas y cuantitativas del equipamiento hardware y software respecto a los valores mínimos exigidos.
- Características de la conexión a Internet (ancho de banda de las líneas de acceso, etc.).
- Plan de difusión y promoción del proyecto.
- Referencias de proyectos de éxito llevados a cabo por el licitador en entornos similares.

8.6. Mejoras aportadas (15 puntos):

Se valorará la aportación de mejoras, entendidas éstas como el suministro, implantación e integración de una funcionalidad completa (hardware y software) no exigida en el PPT y dentro del presupuesto del proyecto, no suponiendo coste adicional para el Ayuntamiento. Cada mejora ofertada se puntuará a criterio del Ayuntamiento. La suma de las puntuaciones de todas las mejoras no podrá superar la máxima puntuación para este apartado.

Sin perjuicio de que el licitador pueda incluir mejoras equivalentes a las contempladas explícitamente en este apartado - y cuya valoración como tal a efectos de puntuación será a criterio del Ayuntamiento, tendrán la consideración de mejoras las siguientes:

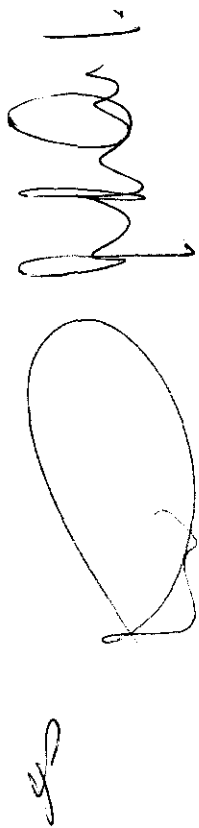
- o Ampliación de la cobertura de las redes inalámbricas respecto de lo mínimo exigido en pliego, según lo indicado en la Tabla 2 del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- o Sistema de envío inalámbrico de mensajes a terminales próximos para difusión de información y promoción de servicios municipales de interés para el ciudadano.

El licitador debe incluir en el sobre 2-A (Solución Técnica) el detalle y valoración económica (base imponible + IVA) de las mejoras propuestas.

El Ayuntamiento podrá cambiar las mejoras ofertadas por alguna de las aquí previstas o similares, siempre que el alcance y coste sea equivalente y exista viabilidad técnica. Las mejoras a ejecutar deben ser aprobadas previamente por el Ayuntamiento.

La ejecución de mejoras se hará en las mismas condiciones que el resto del proyecto (seguridad, disponibilidad, etc). La garantía y mantenimiento de la solución cubrirá también las mejoras ejecutadas en las mismas condiciones que el resto de elementos de la solución.

9.- Clasificación del Contratista.



No procede.

10.- Variantes o alternativas.

No se admiten.

11.- Garantías.

Provisional: 3.483,05 €

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

12.- Régimen de pagos.

El establecido en el art. 200 la Ley de Contratos del Sector Público.

El pago del Ayuntamiento se efectuará mediante la presentación de las correspondientes facturas, especificando el desglose del suministro y del servicio de acceso a internet efectuado.

Los pagos correspondientes a la prestación del servicio de acceso a Internet se realizarán en cuotas mensuales, que comenzarán a abonarse a partir de la fecha de aceptación y puesta en marcha del servicio.

13.- Revisión de precios.

No procede.

14.- Plazo de presentación de proposiciones

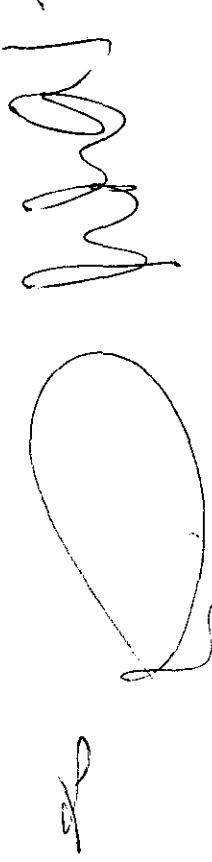
El día que se cumplan **ocho días** contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el B.O.C.M., salvo que coincida en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso será el siguiente día hábil.

15.- Lugar de recepción de proposiciones

- 1.- Entidad: Servicio de Contratación. Edificio de Servicios Económicos, de 8,30 a 14 horas.
- 2.- Domicilio: Plaza de la Iglesia nº 7-4ª.
- 3.- Localidad: San Sebastian de los Reyes 28701 (Madrid).
- 4.- En cualquier oficina de correos, hasta las 24 horas del día que finalice el plazo, justificando la fecha y hora de imposición del envío y anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax (91.651.56.66) o telegrama en el mismo día.

16.- Calificación de la documentación presentada acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia de los licitadores.

- 1.- Entidad: Mesa de Contratación
- 2.- Lugar: Sala de Reuniones del Edificio de Servicios Económicos
- 3.- Domicilio: Plaza de la Iglesia 7-4ª
- 4.- Localidad: San Sebastian de los Reyes 28701 (Madrid)
- 5.- El día hábil que se publique en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes y/o, en su caso, por correo electrónico a los licitadores.
- 6.- Hora: 10,00



Constituida la Mesa de contratación a los efectos de calificación de la documentación, si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados mediante telefax, correo electrónico, o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndole un plazo no superior a tres días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si así procede, las actuaciones indicadas, la Mesa procederá a determinar las empresas que cumplen los criterios de selección que se establecen en el clausulado del presente pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

17.- Apertura pública del sobre 2-A (sobre de la oferta que contiene criterios de valoración dependientes de un juicio de valor) respecto de las proposiciones admitidas.

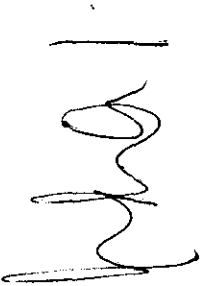


En acto público previamente convocado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, la Mesa abrirá el sobre número 2-A con la "Documentación técnica" relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, de la que solicitará el informe técnico pertinente, levantando acta de todo lo actuado. Dicho informe técnico deberá estar a disposición de la Mesa de Contratación con anterioridad a la celebración del acto público de apertura de las proposiciones económicas.

Para el caso de que no hayan de practicarse subsanación de errores u omisiones respecto de la documentación administrativa calificada, dicho acto público se realizará el mismo día y lugar en que tiene lugar la apertura de la documentación administrativa, a continuación de la calificación previa de esta hecha la Mesa de Contratación, y respecto de las ofertas admitidas.

Para el caso de que hubieran de practicarse subsanaciones respecto de documentos esenciales para acreditar la capacidad y solvencia del contratista o la garantía provisional, se les apercibirá en ese acto a los interesados presentes y, en cualquier caso, se notificará suficientemente por medio de correo electrónico, otorgándoles plazo de tres días para la subsanación. La apertura del sobre 2-A tendrá en estos casos lugar en acto público el viernes hábil siguiente a la celebración de esta primera convocatoria de la Mesa para calificación de documentación.

18.- Apertura pública del sobre 2-B (sobre con criterios de adjudicación que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de formulas establecidas en el pliego) y sobre número 3 con la oferta económica.

En acto público, en el mismo lugar indicado anteriormente, a las 10 horas, y en el día que se convoque en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y, en su caso, por medio de correo electrónico, la Mesa pondrá en conocimiento de los licitadores el resultado de la calificación de la documentación administrativa y de la valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Seguidamente, abrirá el sobre nº 3 "Proposición económica" de las empresas admitidas, dando lectura a las ofertas, y se abrirá el sobre nº 2-B de documentación técnica relativa a los criterios valorables de forma automática por aplicación de fórmulas, pudiendo solicitar los informes técnicos que estime conveniente respecto del contenido de la proposición.

En esta misma convocatoria de la Mesa podrá procederse, a criterio de la Presidencia de la misma y siempre que su complejidad técnica lo permite, y en cualquier caso a puerta cerrada, a la valoración de los criterios objetivos y subsiguiente elevación al órgano de contratación de la propuesta de adjudicación.

Si no fuera posible la valoración y formulación de propuesta de adjudicación en ese acto la Mesa, una vez recibido los informes técnicos pertinentes, será convocada a puerta cerrada, dentro del plazo que legalmente debe mediar entre la apertura de las proposiciones y la adjudicación, y a efectos de elevar propuestas, junto con las actas e informes elaborados al órgano de contratación.

19.- Renuncia o desistimiento a la celebración de contrato.

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se le haya adjudicado definitivamente el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En estos casos el órgano de contratación compensará a los licitadores por los gastos en que hubieran incurrido hasta un máximo de 600 €.

20.- Adjudicación del contrato.

Previos los trámites de calificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente, petición de los informes técnicos que considere necesario, la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de proposiciones, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haga la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que se admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos judiciales y administrativos, en aquellos casos en que proceda, y

sin perjuicio de la excepción de confidencialidad contenida en el art. 137.2 de la Ley, en aquellos casos en que proceda su aplicación.

La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá utilizarse el correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. El plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, será de cinco días.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación definitiva, la Administración no estará obligada a seguir custodiándola y se procederá a su destrucción.

21.- Documentación a presentar por el adjudicatario

El candidato a la adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a cuyo efecto se le otorgará un plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se le notifique requerimiento a tal efecto. Dicha acreditación se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Local.

Obligaciones con la Seguridad Social:

a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Asimismo, en el citado plazo de diez días hábiles se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación y, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como cualesquiera otro documento acreditativo de su aptitud para contratar que le fuera exigible.

22.- Formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en la cláusula reguladora de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

23.- Notificación de actos administrativos

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, según establece el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido a través de la confirmación de lectura, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

24.- Publicidad de la formalización

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.

En plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la formalización se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid anuncio en que se de cuenta de dicha formalización.

25. Derechos y Obligaciones de las partes.



Obligaciones generales del contratista:

Las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La responsabilidad sobre extravíos de equipamiento solo será por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a partir de la recepción e instalación efectiva de los equipos en las dependencias municipales que les sean indicadas al adjudicatario.

Las ofertas incluirán una relación de los Centros de Asistencia Técnica de la empresa en el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid (se entiende como requisito indispensable la existencia de al menos uno de estos centros en la Comunidad de Madrid), especificando domicilio, teléfono, persona responsable y personal existente en cada una de ellas.

26.-Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

En los precios indicados en el párrafo anterior se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte, tanto del primer suministro como de las recogidas y suministros posteriores que hubieren de realizarse hasta que éste se realice conforme de lo pactado.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Serán de cuenta de licitador los gastos de publicación en diarios oficiales del anuncio de licitación, hasta un máximo de 3.000 €

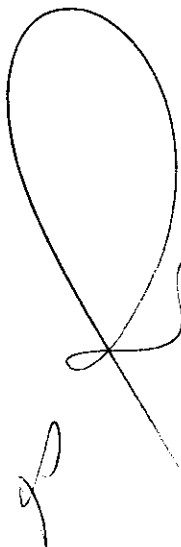
27.- Modificación del contrato.

Las modificaciones no previstas en este pliego procederán en los supuestos genéricos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Podrá modificarse el contrato para incrementar los puntos de conexión WIFI respecto de los previstos inicialmente. En este caso se considerarán aplicables los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

28.- Penalidades Administrativas.

El Ayuntamiento podrá reclamar al adjudicatario las correspondientes compensaciones en caso de incumplimiento de contrato.



Quedan establecidos los siguientes supuestos:

Por retraso en el plazo de ejecución del proyecto completo: Una penalización por cada semana de retraso del 2% sobre el importe total de adjudicación del proyecto.

Por incumplimiento de los tiempos de respuesta y resolución en el caso de la red W-CIUDAD (acceso ciudadanos), implicando pérdida de servicio del acceso inalámbrico de los ciudadanos: Una penalización por cada periodo de 24 horas sin servicio del 1% sobre el importe total de adjudicación del proyecto.

En ningún caso las penalizaciones podrán exceder del 10% del precio de adjudicación del contrato.

29.- Garantía.

El licitador expondrá exhaustivamente en su propuesta las condiciones de garantía y mantenimiento propuestas para la solución completa (hardware, software y servicios), estableciéndose una vigencia mínima del servicio en 1 años, contado a partir de la fecha de aceptación del proyecto por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. En este intervalo de tiempo, el adjudicatario prestará el mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo (actualizaciones de versiones del software, resolución de incidencias, etc) del nuevo sistema implantado sin coste para el Ayuntamiento.

Las condiciones mínimas demandadas a este respecto están recogidas con mayor detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

30.-Jurisdicción y competencia.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer de las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, y para lo no previsto en él regirá lo en la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público y demás disposiciones concordantes y complementarias de Derecho Administrativo. En defecto de este último serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

31.- Sumisión del contratista a la L.C.S.P.

El licitador se somete expresamente a la legislación de Contratos del Sector Público, y al presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

32.- Dirección de la ejecución del contrato:

La dirección del contrato corresponderá a la Jefa de Servicio de Nuevas Tecnologías y Procesos, Dña. Alicia Herrero Fernández, o personal técnico en quien delegue.

San Sebastián de los Reyes a 5 de agosto de 2011.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION

Fdo. Juan Carlos Sánchez González

INFORME DE SECRETARIA E INTERVENCION

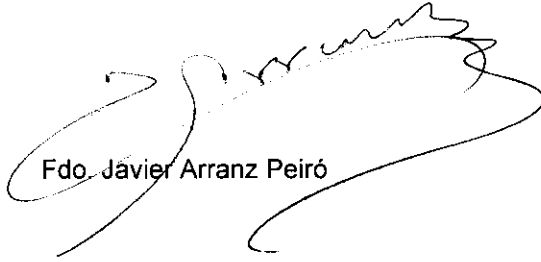
19

Examinado el precedente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante procedimiento abierto urgente del **“Suministro e implantación de un sistema municipal de conexión inalámbrica y acceso a Internet para el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes”**, los funcionarios informantes consideran que todas las Cláusulas del citado Pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

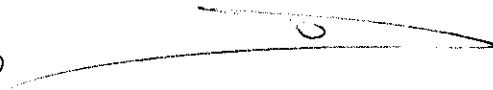
San Sebastián de los Reyes, a 9 de agosto de 2011.

EL INTERVENTOR

LA SECRETARIA ACCTAL



Fdo. Javier Arranz Peiró



Fdo. Aurora Perez Romero

C.I.F.: P-2813400-E



AVAL PARA CONTRATACIÓN

La Entidad [Razón social del Banco, Caja de Ahorros, Sociedad de Garantía Recíproca o Compañía Aseguradora de Caucción] (en adelante, la "Entidad Avalista"), con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en y en su nombre [nombre y apellidos de los Apoderados], con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

[a nombre y apellidos o razón social y domicilio del avalado], de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes:

[detállese el objeto del contrato u obligación asumida por el avalado, indicando además si la garantía es provisional o definitiva] ante el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid), por importe de [cifra en números] € ([cifra en letra] euros).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, con sujeción a los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)
(sello entidad avalista)
(nº de registro de avales de la entidad avalista)

C.I.F.: P-2813400-E